

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ESTANTE DE MADERA DE 9 DIVISIONES Y 2 PUERTAS CORREDIZAS



I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de estante de madera con la finalidad de premiar al segundo puesto del concurso de videos ambientales nivel inicial y concurso de pasacalle ambiental nivel primario, desarrollados en el marco de la Semana de la Educación Ambiental, dirigido a Instituciones Educativas del cercado de Jauja. El presente reconocimiento busca incentivar la participación activa de las Instituciones educativas en la promoción de valores ambientales y en el fortalecimiento de una cultura ecológica en los estudiantes.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

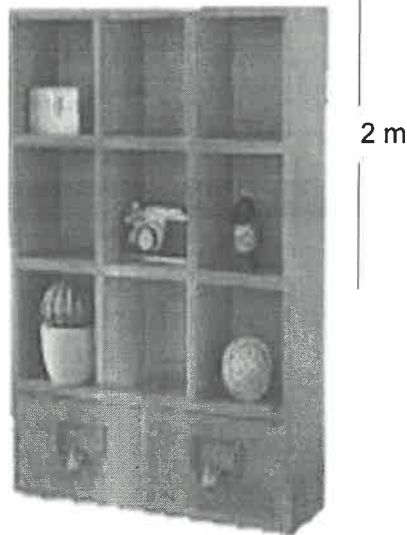
Adquisición de estante de madera con el propósito de reconocer y premiar al segundo puesto de los concursos de videos ambientales y pasacalle ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental, promoviendo la participación activa de las instituciones educativas de nivel inicial y primaria en actividades de sensibilización ambiental.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

3.1. Descripción de los bienes a contratar:

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	2	Estante de madera <ul style="list-style-type: none"> • Presentación color marrón • 9 divisiones y 2 puertas corredizas • Profundidad 32 cm

— 1:50 m —





Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	4	Estante de melamina <ul style="list-style-type: none"> • Presentación color plomo • 8 divisiones y 2 puertas corredizas • profundidad 32 cm

— 1:50 m —



2 m

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	2	Parlante en general (mayor a ¼ UIT) <ul style="list-style-type: none"> • Batería recargable de larga duración, sistema de conexiones inalámbricas (bluetooth), entrada USB y auxiliar, control de volumen y ecualización, y micrófono alámbrico o inalámbrico



- Potencia de 250 wrms
- Impedancia 100k
- Frecuencia (±3dB) 59Hz-16.5Khz
- Gabinete Polipropileno

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

(Señalar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables, de acuerdo al objeto y características de la contratación)

v. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Perfil:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC, activo y habido
- No tener impedimento de contratar con el estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la Av. Mariscal Castilla S/N- Centro Cívico, en el horario de 8:00am a 4:00pm

PLAZO: 3 día calendario a cargo después de la notificación



VII. CONFORMIDAD
La conformidad estará a cargo del área usuaria y almacén.
VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Después de haber realizado la entrega
IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
X. PENALIDADES POR MORA
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ Donde F</p> <p>tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.</p> <p>b.2) Para obras: $F = 0.15$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)
(De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)
XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.
XIII. SANCIONES
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.





 **ING. CARLOS YURIVILLA LON**
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA